



# PLAN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

*¡Cocula, cuna mundial del mariachi!*

2010-2012

## PLAN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO 2010-2012

*COCULA, JALISCO, LA CUNA MUNDIAL DEL MARIACHI*





Desde el primer día de nuestro mandato asumimos una gran responsabilidad y un gran compromiso: *A la presente administración le toca vivir la renovación de la función pública en este municipio para actuar en lo que corresponda en hacer realidad los sueños de tantos hombres y mujeres que creen en un futuro venturoso, Ver un Cocula próspero y con imagen, donde la equidad y la justicia sean pilares fundamentales. Para ello debemos contar con los instrumentos que permitan la inclusión de la opinión de los ciudadanos y considere sus necesidades expresándolos en proyectos viables, así como los mecanismos que califiquen y valoren el quehacer de nuestra función pública.*

Producto de esta política es el Plan Municipal de Desarrollo, que la presente Administración que me honro en presidir presenta a todos los Coculenses, formulado con una visión de futuro cuyas estrategias y líneas de acción plantean su cumplimiento en un horizonte de planeación de 20 años que nos llevará al Cocula que todos queremos.

Este esfuerzo social requerirá de un adecuado fortalecimiento de las instituciones municipales y una comunidad organizada, interesada en participar activamente en la solución de los problemas locales.

El plan general será instrumento vivo y dinámico con una gran correlación con nuestro PMD de los cuales se desprenderán programas y acciones que satisfagan a nuestros habitantes..Corresponde a los ciudadanos de este municipio, agrupados en sus organizaciones, impulsar y apoyar las iniciativas necesarias para actuar en la parte que les corresponde para hacer realidad los proyectos aquí contemplados, con la seguridad que el Gobierno Municipal resolverá activamente aplicando las estrategias de este Plan con enfoque al 2030, que se pone en marcha bajo los principios: democrático, incluyente, plural, respetuoso y autosustentable.

**C. HÉCTOR JESÚS CASTILLO ANDRADE  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COCULA, JALISCO  
ADMINISTRACIÓN 2010-2012**



## I.- ANTECEDENTES

El presente documento está elaborado con apego a los planes generales regional y del estado, como un instrumento que marque la pauta de acciones a continuar por los ayuntamientos venideros que, de acuerdo a las necesidades de la ciudadanía, se desahoguen sobre la marcha y de manera ininterrumpida y priorizada, evitando así la falta de continuidad que por diferencias de ideología política dichas necesidades no se satisfagan en perjuicio de la población en general.

### **Plan General del Ayuntamiento Fundamentación jurídica**

Con base en la publicación del Decreto No. 18674 de la “Ley de Planeación para Jalisco y sus Municipios”, este municipio elaboró el presente Plan General del Ayuntamiento con visión a su ejercicio 2010-2012, mencionando los principales artículos de esta ley como motivo principal de existencia de este documento, para lo cual fundamentamos el presente documento aplicando el principio de Supremacía Constitucional de orden general auto-aplicativo a leyes y normas que nos rigen:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 115 y 26.

Constitución Política del estado de Jalisco, en su Artículo 80.

Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ley General de Desarrollo Social, en su Artículo 1.

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 26.**

**A.** El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el Sistema Nacional de Planeación Democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Así mismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el ejecutivo federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. En el Sistema de Planeación Democrática, el

Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

**B.** El estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la federación, estados, Distrito Federal y municipios, los datos contenidos en el sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley. La responsabilidad de normar y coordinar dicho sistema estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para regular la captación,



procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia. El organismo tendrá una junta de gobierno integrada por cinco miembros, uno de los cuales fungirá como presidente de ésta y del propio organismo; serán designados por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o en sus recesos por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión. La ley establecerá las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de acuerdo con los principios de accesibilidad a la información, transparencia, objetividad e independencia; los requisitos que deberán cumplir los miembros de la junta de gobierno, la duración y escalonamiento de su encargo. Los miembros de la junta de gobierno sólo podrán ser removidos por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia; y estarán sujetos a lo dispuesto por el título cuarto de esta constitución.

**Artículo 115.**

Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

**I.** Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del estado. Los presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, no podrán ser reelectos para el periodo inmediato. Las personas que por elección indirecta, o por nombramiento o designación de alguna autoridad desempeñen las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la denominación que se les dé, no podrán ser electas para el periodo inmediato. Todos los funcionarios antes mencionados, cuando tengan el carácter de propietarios, no podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de suplentes, pero los que tengan el carácter de suplentes sí podrán ser electos para el periodo inmediato como propietarios a menos que hayan estado en ejercicio.

Las legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que estos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacer los alegatos que a su juicio convengan. Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley. En caso de declararse desaparecido un ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, las legislaturas de los estados designarán de entre los vecinos a los concejos municipales que concluirán los periodos respectivos; estos concejos estarán integrados por el número de miembros que determine la ley, quienes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores;

**II.** Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados,



Los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

- A) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;
- B) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del ayuntamiento;
- C) Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta constitución;
- D) El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate este imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes;
- y E) Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes. Las legislaturas estatales emitirán las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y el Gobierno del Estado, o entre aquellos, con motivo de los actos derivados de los incisos C) y D) anteriores;

**III. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:**

- A) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- B) Alumbrado público;
- C) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- D) Mercados y centrales de abasto;
- E) Panteones;
- F) Rastro;
- G) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- H) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta constitución, policía preventiva municipal y tránsito; Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera. Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales. Los municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los estados respectivas. Así mismo, cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar



convenios con el estado para que este, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el estado y el propio municipio; Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.

**IV.** Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso percibirán: A) Las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles. Los municipios podrán celebrar convenios con el estado para que este se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones. B) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la federación a los municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las legislaturas de los estados. C) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos A) y C), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Solo estarán exentos los bienes de dominio público de la federación, de los estados o los municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público. Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. Las legislaturas de los estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta constitución. Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

**V.** Los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para: A) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; B) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; C) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la federación o los estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios; D) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; E) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; F) Otorgar licencias y permisos para construcciones; G) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia; H) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; I) Celebrar convenios para la



administración y custodia de las zonas federales. En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios;

**VI.** Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la federación, las entidades federativas y los municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia.

**VII.** La policía preventiva estará al mando del Presidente Municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquella acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.

El ejecutivo federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde resida habitual o transitoriamente;

**VIII.** Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios. Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el artículo 123 de esta constitución, y sus disposiciones reglamentarias.

### **Constitución Política del Estado de Jalisco**

#### **Artículo 80.**

Los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- I.** Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- II.** Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- III.** Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales;
- IV.** Otorgar licencias o permisos para urbanizaciones, construcciones y condominios;
- V.** Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- VI.** Participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica;
- VII.** Organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social.
- VIII.** Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando afecten su ámbito territorial; y
- IX.** Celebrar convenios para la administración y custodia de zonas federales.

### **Ley General de Desarrollo Social**

**Artículo 1.** La presente ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto:



- I.* Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social;
- II.* Señalar las obligaciones del gobierno, establecer las instituciones responsables del desarrollo social y definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Nacional de Desarrollo Social;
- III.* Establecer un Sistema Nacional de Desarrollo Social en el que participen los gobiernos municipales, de las entidades federativas y el federal;
- IV.* Determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y del Gobierno Federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado;
- V.* Fomentar el sector social de la economía;
- VI.* Regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales;
- VII.* Determinar las bases y fomentar la participación social y privada en la materia;
- VIII.* Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social, y
- IX.* Promover el establecimiento de instrumentos de acceso a la justicia, a través de la denuncia popular, en materia de desarrollo social.

Alberto Cárdenas Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto:

**NUMERO 18674.- EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA: SE CREA LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**

**Artículo Primero.** Se crea la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, para quedar como sigue:

**Capítulo Primero Disposiciones Generales**

**Artículo 1°.** Las disposiciones de esta ley son de orden público, interés general y de observancia obligatoria para el Estado y los Municipios.

**Artículo 2°.** La presente ley tiene por objeto establecer:

- I.* Las normas y principios básicos de la planeación de las actividades de la administración pública Estatal y Municipal para coadyuvar en el desarrollo integral y sustentable del Estado;
- II.* Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática del Estado de Jalisco;
- III.* Las bases para que el Titular del Ejecutivo Estatal coordine las actividades de planeación con la Federación y con los Municipios, conforme a la legislación aplicable; y
- IV.* Las bases para promover y fomentar la participación activa y responsable de la sociedad, en la elaboración y ejecución de los planes y programas de desarrollo a que hace referencia esta ley.

**Artículo 2° Bis.** Para efectos de esta ley tendrán aplicación los siguientes términos: *I.* Enunciados conceptuales: a) Planeación: la ordenación racional y sistemática de las acciones del Gobierno y la sociedad para coadyuvar a mejorar la calidad de vida de la población en el Estado; b) Desarrollo: la evolución integral, sustentable, progresiva y permanente de la población hacia mejores niveles de vida; c) Instrumentos de planeación: los planes, programas y proyectos contemplados en esta ley; d) Programas Operativos



Anuales: son instrumentos que convierten los lineamientos de la planeación y programación del desarrollo de mediano y largo y plazo en objetivos, acciones y metas concretas de corto plazo; y e) Programas Sectoriales: son instrumentos que abordan una materia determinada y que vinculan el funcionamiento de diversas instituciones públicas, sociales y privadas que comparten fines similares con el Plan Estatal de Desarrollo. **II.** Enunciados orgánicos: a) COPLADE: es el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Jalisco.

b) COPLADEMUN: es el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, de cada uno de los Municipios del Estado; y c) SEIJAL: es el Sistema Estatal de Información Jalisco.

**Artículo 3º.** La planeación para el desarrollo estará orientada por los siguientes principios:

**I.** La igualdad de derechos y oportunidades: sustentados en la atención de las necesidades prioritarias de la población, la mejora integral de la calidad de vida y el combate preferente (sic) la pobreza y a la exclusión social para lograr una sociedad más igualitaria;

**II.** Sustentabilidad: los planes de desarrollo deberán considerar en sus estrategias, programas y proyectos, criterios de evaluación que les permitan estimar los costos y beneficios ambientales para definir las acciones que garanticen a las actuales y futuras generaciones una adecuada estabilidad ambiental;

**III.** Integralidad: como la relación coordinada de los esfuerzos del gobierno y la sociedad en redes interinstitucionales, para coadyuvar a satisfacer las necesidades sociales;

**IV.** Coordinación: como medio de enlace de los objetivos, estrategias y acciones, de los tres niveles de gobierno y de la sociedad para la consecución de los fines de la planeación;

**V.** Continuidad: como resultado de la institucionalización de la planeación;

**VI.** Congruencia: originada a partir de la correspondencia de los planes, programas, proyectos e instrumentos de planeación, con el Plan Estatal de Desarrollo;

**VII.** Transparencia: como disponibilidad y libre acceso de la información producida durante la planeación, de conformidad con la legislación aplicable;

**VIII.** Regionalización: como estrategia encauzada al desarrollo equilibrado de las regiones, sustentado en sus respectivas potencialidades; y

**IX.** Participación Gubernamental y Ciudadana: a partir de la acción sistemática, objetiva, plural y voluntaria de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de la sociedad en el proceso de planeación para el desarrollo.

**Artículo 4º.**

Son autoridades, instancias u organismos encargados de la aplicación de esta ley, dentro de su ámbito de competencia:

**I.** El Titular del Poder Ejecutivo del Estado;

**II.** El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado;

**III.** Los municipios de la Entidad;

**IV.** Los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal;

**V.** Los Subcomités Regionales; y

**VI.** Las demás dependencias, entidades, instancias u organismos de la administración pública estatal y municipal. Es obligación del titular del Poder Ejecutivo del Estado, organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado con la participación democrática y plural de la ciudadanía. Los Poderes Legislativo y Judicial serán partícipes del proceso de planeación durante la etapa de consulta gubernamental, de conformidad



con lo previsto en esta Ley y su reglamento.

**Artículo 4° Bis.** Corresponde al titular del Poder Ejecutivo en materia de planeación para el desarrollo: *I.* Aprobar el Plan Estatal de Desarrollo su modificación o actualización;

*II.* Aprobar los programas intersectoriales, sectoriales y operativos anuales, de las dependencias y entidades de la administración pública estatal;

*III.* Fijar los lineamientos a las dependencias y entidades de la administración pública estatal, para la elaboración y ejecución de los instrumentos que se derivan de la aplicación de esta ley;

*IV.* Ejecutar los planes y programas correspondientes, por sí o a través de las dependencias competentes

*V.* Elaborar, aprobar, ejecutar, supervisar, evaluar y rendir informe del Plan General del Poder Ejecutivo, su actualización o modificación; y

*VI.* Las que además establece la presente ley y demás ordenamientos aplicables.

**Artículo 5°.** Es responsabilidad de las autoridades, instancias y organismos mencionados en el artículo 4° de esta Ley, en sus respectivos ámbitos de competencia, conducir sus actividades, fomentando la participación de los sectores público, social y privado, instituyendo para ello el Sistema Estatal de Planeación Democrática.

**Artículo 6°.** Las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, deberán programar y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo estatal, regional y municipal.

**Artículo 7°.** En caso de duda sobre la interpretación, en el ámbito estatal, de las disposiciones de esta ley, para efectos administrativos, se estará a lo que resuelva el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría General de Gobierno, con la participación del Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado. En los casos de duda sobre la interpretación de las disposiciones de esta ley, para efectos administrativos, en el ámbito municipal, se estará a lo que resuelva el síndico del ayuntamiento del que se trate, con la participación del coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

**Artículo 8°.** Los instrumentos de planeación aprobados conforme a este ordenamiento son de interés público, por lo que los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, que en el ejercicio de sus funciones contravengan esta ley y las disposiciones que de ella se deriven, se sujetarán a lo previsto por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

### **Vinculación con el PMD, PDR y PED Jalisco 2030.**

Este Plan General del Ayuntamiento se elaboró para trabajar paralelamente con el Plan Regional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, de acuerdo a la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Precisa objetivos generales, directrices, estrategias y líneas de acción que contribuirán al desarrollo integral del estado a corto, mediano y largo plazo. Todo esto, producto del análisis del contexto estatal y nacional, así como de proyecciones a futuro. Es importante resaltar que la aprobación del PED Jalisco 2030 será el principio del proceso de planeación. Ahora se da lugar a las etapas de instrumentación, ejecución, control y evaluación. El reto siguiente consistirá en implementar un sistema ágil que permita a sociedad y gobierno adaptar el Plan, con sus programas, procesos y proyectos, a la cambiante realidad y al dinamismo de los futuros deseables.



## **II.- ALCANCE**

El presente P.G.A pretende focalizar y calendarizar acciones operativas, administrativas y de gestión congruentes a las necesidades actuales y futuras a llevarse a cabo de manera continua y acorde al tiempo presupuestado, para de esta forma desahogarse sobre la marcha en tiempo y forma al año 2012, sin omitir acción alguna que entorpezca la finalidad de este documento.

### **OBJETIVO(S)**

La realización completa y congruente de las acciones a efectuar señaladas en el Plan de Desarrollo Municipal 2010-2012, para la satisfacción total de las necesidades visualizadas a corto y mediano plazo.

### **RETOS,**

El vencer obstáculos propios en la escasez de recursos, aumentos no previstos de costos de mano de obra y materiales, como también el aumento necesario temporal y en su caso la reducción de personal administrativo de acuerdo a los indicadores de desempeño y perfiles profesionales, así como el llevar a cabo las acciones de ejecución y gestión en tiempo programado, por cada una de las direcciones y dependencias integrantes de esta administración 2010-2012 y de manera apegada a los diferentes tipos de necesidades a resolver.

## **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COCULA 2010-2012.**

### **MISIÓN:**

*Gobernar el Municipio de Cocula con actitud de servicio, mediante un desarrollo ordenado y sustentable, ofreciendo a la comunidad obras y servicios públicos de excelencia, administrando los recursos en forma honrada, transparente y eficiente, con la participación organizada y corresponsable de sus habitantes, en apego al marco legal vigente.*

### **VISIÓN:**

*Cocula es un municipio donde se pueden Fomentar y establecer para los habitantes, el entorno ideal donde se desarrollen integralmente sus capacidades con el fin de que puedan alcanzar una mejor calidad de vida, en un crecimiento urbano ordenado y respetuoso del medio ambiente, con empresas y productores socialmente responsables, con habitantes comprometidos con la conservación y acrecentamiento de sus valores y sus recursos naturales y culturales. Compromiso cotidiano de su gente para integrarse, convivir y trabajar por un desarrollo armonioso y cierto para las generaciones presentes y futuras*

*El municipio de Cocula, se convertirá en el centro socioeconómico y cultural más importante de la Región Valles por:*

- 1. Ser un municipio con un alto potencial de inversión, y fomento de cadenas productivas.*



2. Ser un municipio donde gobierno y sociedad trabajando juntos sean la solución, optando siempre por el bien común.
4. Ser un municipio con bienestar social de la población con servicios, justicia y equidad para los grupos vulnerables.
5. Ser un municipio con una alta calidad de vida y de desarrollo humano.
6. Ser un municipio promotor de la cultura, con una infraestructura adecuada para el esparcimiento y expresión cultural.
7. Ser un municipio promotor y protagonista del deporte.
8. Ser un municipio con un “campo” sustentable, con la capacidad autosuficiente de abastecer el consumo interno de las necesidades sociales y con una alta vocación productiva a nivel estatal

### **Ayuntamiento: integración, funciones, responsabilidades y su organización**

#### ***Estructura administrativa.***

*La estructura organizacional de la administración pública actual es medianamente burocrática lo cual genera evidentes limitaciones operativas,, aunadas a a las limitantes propias de la escasez de recursos económicos, se tiene una noción clara de la planeación, por parte de las diversas direcciones de la administración y áreas operativas, por lo que las acciones administrativas y de gestión se presentan ordenadas. Por lo anterior, es necesario contar con el apoyo de instancias técnicas y educativas; revisar, reducir y, en otros casos reestructurar o cambiar procesos que favorezcan un desenvolvimiento administrativo y de planeación más eficiente.*

La estructura administrativa del municipio está conformada por:

- 1 Presidente municipal.
- 9 Regidores. 1 Síndico.
- 1 secretario General.
- 1 Encargado De La Hacienda Pública Municipal.
- 1 Oficial de padrón y licencias.
- 1 Juez municipal
- 1 Encargado De Catastro
- 1 Oficial del Registro Civil.
- 12 Directores de área.
- 33 Empleados de confianza.
- 198 Empleados De Nominales
- 55 Elementos de seguridad pública.
- 19 Empleados eventuales. .
- 11 Protección Civil

**Total de empleados: 346**



Este tipo de estructura se caracteriza por ser vertical y centralizada, lo que implica que las demandas de la población son atendidas con resultados más óptimos, además de que se da respuesta a los procesos de cambio económico, político y sociocultural que ocurren en el ámbito municipal y estatal. Hoy en día, por las mismas exigencias a las que se ven sometidas las organizaciones públicas y por sus mismos desempeños, se vuelve necesario que estas adecuen sus procesos gubernamentales; esto implica formular sistemas de manuales y procedimientos en cada una de sus áreas en que se componen para responder a los objetivos y brindar así mejores resultados en sus funciones básicas.

En relación a lo anterior, el municipio de Cocula precisa de una actualización de reingeniería del reglamento interior de trabajo y operación de los departamentos que definan y delimiten las funciones específicas de cada una de sus funciones, esto conlleva a que exista un conocimiento sobre cuáles son los trabajos específicos que se deben realizar en los departamentos existentes, generándose así resultados óptimos. Lo antes mencionado ocasionara que no se contrate a personal que no cuenta con el perfil o conocimiento del municipio, ni con la experiencia necesaria, redundando en la falta de cumplimiento de las actividades del gobierno municipal y la falta de atención a sus labores.

### **Organización administrativa (alcalde y funcionarios municipales): integración, funciones y responsabilidades, y su organización, entre otros**

#### **Funcionamiento del gobierno municipal.**

*Con la finalidad de realizar un diagnóstico lo más certero posible, respecto al comportamiento de la dinámica y capacidad organizacional gubernamental, se captaron y analizaron las opiniones de los responsables de las diferentes áreas administrativas del Ayuntamiento. Por medio de reuniones de trabajo con cada una de las dependencias y su personal administrativo y operativo.*

*Las entrevistas aportan información relacionada con el motivo del diagnóstico, es decir, información sobre el proyecto, la estructura, los recursos humanos, las relaciones interpersonales, los grupos de poder, la conducción y el liderazgo, y el contexto, estos son aspectos indispensables que tienen que ser conocidos para hacer un diagnóstico sobre cuya base se puedan plantear estrategias de cambio que mejoren el desempeño de la organización, y la situación personal-laboral de quienes en ella intervienen.*

*Con los resultados obtenidos podemos apreciar aspectos que tendrán que ser considerados como prioritarios en la etapa de implementación de un proyecto para evaluar la necesidad de esa estrategia de orientación normativa.*

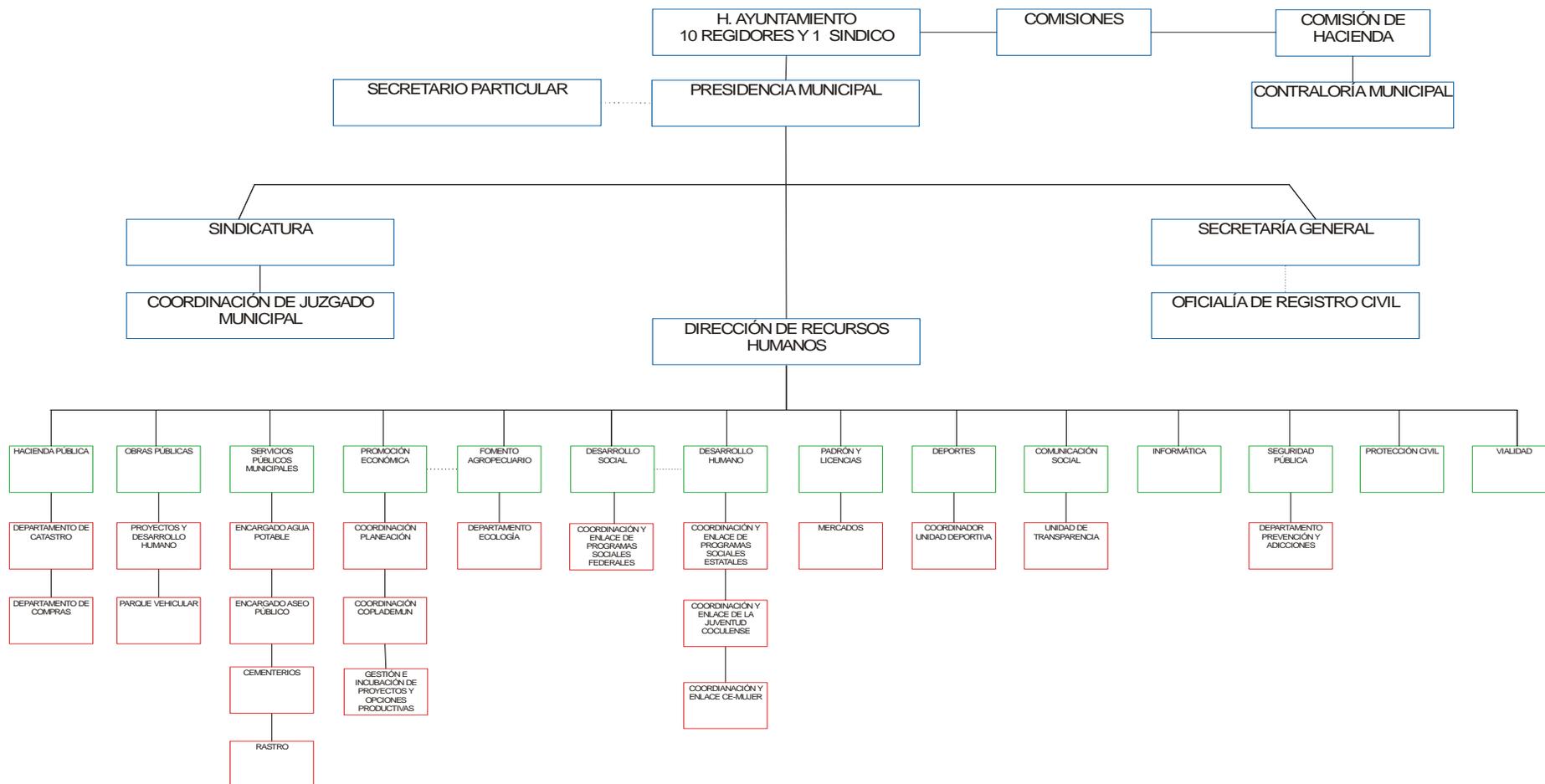
*Actualmente se realizan reuniones mensuales para conocer avances respecto a los proyectos municipales de esta administración, sin embargo las dependencias no cuentan con un proceso estandarizado de control y seguimiento, ni con un esquema de evaluación con indicadores a seguir, por ello se detecta la necesidad inaplazable de implementar un proceso formalizado para evaluar el desarrollo de los Programas y proyectos de las diferentes dependencias para dar continuidad y eficaz cumplimiento de la agenda como gobierno .*

#### **Estructura administrativa**

*La estructura organizacional existente es horizontal y centralizada, la autoridad se concentra en la parte superior, consta del Cuerpo Colegiado integrado por Regidores, Síndico y Presidente Municipal, además una Secretaría General, junto a 14 dependencias, 1 juzgado municipal, y contraloría interna*



ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO DE COCULA, JAL. 2010 - 2012





**COMISIONES EDILICIAS**

<p><b>C. Héctor Jesús Castillo Andrade</b></p>	<p><b>Presidente Municipal</b> <b>Primer Edil</b></p> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• GOBIERNO</li> <li>• HACIENDA</li> <li>• JUSTICIA</li> <li>• SEGURIDAD PÚBLICA</li> <li>• HABITACION POPULAR</li> <li>• PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA</li> <li>• OBRA PÚBLICA</li> <li>• MERCADOS Y ABASTO</li> </ul>	<p>013 77 7730003</p>	<p><a href="mailto:hector.castillo@cocula.gob.mx">hector.castillo@cocula.gob.mx</a></p> 
<p><b>Lic. María Elva Brambila Solís</b></p>	<p><b>Regidora y Síndico</b></p> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asuntos Jurídicos</li> <li>• Hacienda</li> <li>• planeación socioeconómica y urbana</li> <li>• RECLUSORIOS, ARCHIVOS Y PATRIMONIO</li> </ul>	<p>013 77 7730017</p>	<p><a href="mailto:elva.brambila@cocula.gob.mx">elva.brambila@cocula.gob.mx</a></p> 
<p><b>C. Alma Rosa Naranjo Rivera</b></p>	<p><b>Regidora</b></p> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SALUD E HIGIENE</li> <li>• DEPORTES</li> <li>• JUNTAS VECINALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</li> <li>• Turismo</li> <li>• Cultura</li> </ul>	<p>013 77 7730032</p>	<p><a href="mailto:alma.naranjo@cocula.gob.mx">alma.naranjo@cocula.gob.mx</a></p> 
<p><b>C. Julia Solórzano Plazola</b></p>	<p><b>Regidora</b></p> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• TURISMO</li> <li>• CULTURA</li> <li>• ASISTENCIA SOCIAL</li> <li>• Espectáculos</li> </ul>	<p>013 77 7730032</p>	<p><a href="mailto:julia.solorzano@cocula.gob.mx">julia.solorzano@cocula.gob.mx</a></p> 
<p><b>C. Esteban de León Poltrón</b></p>	<p><b>Regidor</b></p> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PRESUPUESTO Y VEHICULOS</li> <li>• CIUDADES HERMANAS</li> <li>• Obras Públicas</li> <li>• Servicios Públicos Municipales</li> </ul>	<p>013 77 7730032</p>	<p><a href="mailto:esteban.politron@cocula.gob.mx">esteban.politron@cocula.gob.mx</a></p> 
<p><b>Prof. Francisco Poltrón López</b></p>	<p><b>Regidor</b></p> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• HABITACIÓN POPULAR</li> <li>• PRENSA Y DIFUSIÓN</li> <li>• EDUCACIÓN</li> <li>• Ecología</li> <li>• Deportes</li> </ul>	<p>7730015</p>	<p><a href="mailto:francisco.politron@cocula.gob.mx">francisco.politron@cocula.gob.mx</a></p> 



<b>C. Juan Miranda Ruelas</b>	<b>Regidor</b> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• RASTRO</li> <li>• AGROPECUARIO Y FOMENTO FORESTAL</li> <li>• CEMENTERIO</li> </ul>	013 77 7730032	<a href="mailto:juan.miranda@cocula.gob.mx">juan.miranda@cocula.gob.mx</a> 
<b>Prof. José Aurelio Hernández Álvarez</b>	<b>Regidor</b>  	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ESTACIONAMIENTOS</li> <li>• Educación</li> <li>• Deportes</li> <li>• Festividades Cívicas</li> <li>• Difusión y prensa</li> </ul>	013 77 7730015	<a href="mailto:aurelio.hernandez@cocula.gob.mx">aurelio.hernandez@cocula.gob.mx</a> 
<b>Ing. Juan Carlos Orozco Flores</b>	<b>Regidor</b> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ECOLOGÍA, SANEAMIENTO</li> <li>• Hacienda</li> <li>• Salud e higiene</li> <li>• Agropecuario</li> <li>• Planeación socio económica y urbana</li> <li>• Juntas vecinales y participación ciudadana</li> </ul>	013 77 7730032	<a href="mailto:juan.carlos.orozco@cocula.gob.mx">juan.carlos.orozco@cocula.gob.mx</a> 
<b>C. Juan Ramírez Arreola</b>	<b>Regidor</b> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• NOMENCLATURA</li> <li>• CALLES Y CALZADAS</li> <li>• Derechos humanos</li> </ul>	013 77 7730032	<a href="mailto:juan.ramirez@cocula.gob.mx">juan.ramirez@cocula.gob.mx</a> 
<b>L.C.P. Luis López Acosta</b>	<b>Regidor</b> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• REGLAMENTOS</li> <li>• PUNTOS CONSTITUCIONALES ,REDACCIÓN Y ESTILO.</li> <li>• DERECHOS HUMANOS</li> <li>• Hacienda</li> </ul>	013 77 7730032	<a href="mailto:luis.acosta@cocula.gob.mx">luis.acosta@cocula.gob.mx</a> 

**DIRECTORIO AYUNTAMIENTO COCULA 2010-2012**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELEFONO</b>	<b>E-MAIL.</b>
<b>C. Javier Eduardo Allende Nuño</b>	<b>SECRETARIO GENERAL</b>	<b>01 3 7777 3 00 12</b>	<a href="mailto:Javier.allende@cocula.gob.mx">Javier.allende@cocula.gob.mx</a> 
<b>C. María del Rosario Ramírez Suárez</b>	<b>ENCARGADA HACIENDA PÚBLICA</b>	<b>01 3 7777 3 00 22</b>	<a href="mailto:ma.rosario.ramirez@cocula.gob.mx">ma.rosario.ramirez@cocula.gob.mx</a> 
<b>C. Juan Manuel Sevilla González</b>	<b>SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENCIA</b>	<b>01 3 7777 3 00 02</b>	<a href="mailto:manuel.sevilla@cocula.gob.mx">manuel.sevilla@cocula.gob.mx</a> 
<b>C.Lilia Yolanda Ortega Casilla</b>	<b>PRESIDENTA DIF MUNICIPAL</b>	<b>01 3 7777 3 23 15</b>	<a href="mailto:yolanda.ortega@cocula.gob.mx">yolanda.ortega@cocula.gob.mx</a> 
<b>MTRO. L.E. Rubén Constantino Arroyo Aguayo</b>	<b>PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO HUMANO</b>  <b>PLANEACIÓN ESTRATEGICA</b>	<b>01 3 7777 3 00 23</b>  <b>01 3 7777 3 00 24</b>	<a href="mailto:ruben.aguayo@cocula.gob.mx">ruben.aguayo@cocula.gob.mx</a> 



<b>C. Carlos Allende Morales</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>01 3 7777 3 47 03</b>	<a href="mailto:carlos.allende@cocula.gob.mx">carlos.allende@cocula.gob.mx</a> 
<b>L.C.P. Manuel Ruelas Mariscal</b>	<b>CONTRALOR</b>	<b>01 3 7777 3 00 26</b>	<a href="mailto:manuel.ruelas@cocula.gob.mx">manuel.ruelas@cocula.gob.mx</a> 
<b>C. Samuel Ruíz Martínez</b>	<b>ENCARGADO CATASTRO</b>	<b>01 3 7777 3 00 18</b>	<a href="mailto:Samuel.ruiz@cocula.gob.mx">Samuel.ruiz@cocula.gob.mx</a> 
<b>C. Aída Plazola Armenta</b>	<b>OFICIAL DE REGISTRO CIVIL</b>	<b>01 3 7777 3 00 19</b>	<a href="mailto:aida.plazola@cocula.gob.mx">aida.plazola@cocula.gob.mx</a> 
<b>C. Aniceto Camacho López</b>	<b>DIRECTOR DE MERCADOS</b>	<b>01 3 7777 3 00 29</b>	<a href="mailto:cheto.camacho@cocula.gob.mx">cheto.camacho@cocula.gob.mx</a> 



<b>Ing. Leonardo Buenrostro Gómez</b>	<b>FOMENTO AGROPECUARIO</b>	<b>01 3 7777 3 00 17</b>	<a href="mailto:leonardo.buenrostro@cocula.gob.mx">leonardo.buenrostro@cocula.gob.mx</a> 
<b>Lic. Rodrigo de León Poltrón</b>	<b>ECOLOGÍA</b>	<b>01 3 7777 3 00 17</b>	<a href="mailto:rodrigo.poltron@cocula.gob.mx">rodrigo.poltron@cocula.gob.mx</a> 
<b>Lic. Hugo Manuel Ulloa Pérez</b>	<b>JUZGADO MUNICIPAL</b>	<b>01 3 7777 3 00 28</b>	 <a href="mailto:hugo.ulloa@cocula.gob.mx">hugo.ulloa@cocula.gob.mx</a>
<b>Arq. Daniel Montelongo Aguayo</b>	<b>OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>01 3 7777 3 00 13</b> <b>01 3 7777 3 00 17</b>	<a href="mailto:daniel.montelongo@cocula.gob.mx">daniel.montelongo@cocula.gob.mx</a> 
<b>C. Víctor Manuel Ortiz Cervantes</b>	<b>SEGURIDAD PÚBLICA</b>	<b>01 3 7777 3 00 25</b>	<a href="mailto:victor.ortiz@cocula.gob.mx">victor.ortiz@cocula.gob.mx</a> 



<b>C. Sergio Conrado Salazar Figueroa</b>	<b>TRÁNSITO Y VIALIDAD</b>	<b>01 3 7777 3 00 25</b>	<a href="mailto:sergio.salazar@cocula.gob.mx">sergio.salazar@cocula.gob.mx</a> 
<b>Dr. Joel Camacho Robles</b>	<b>PROTECCIÓN CIVIL Y SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES</b>	<b>01 3 7777 3 50 90</b>	<a href="mailto:joel.camacho@cocula.gob.mx">joel.camacho@cocula.gob.mx</a> 
<b>Lic. Brenda Belén Martínez Rodríguez</b>	<b>PREVENCIÓN Y ADICCIONES</b>	<b>01 3 7777 3 00 15</b>	<a href="mailto:belen.martinez@cocula.gob.mx">belen.martinez@cocula.gob.mx</a> 
<b>C. Javier Ramírez García</b>	<b>DEPORTES</b>	<b>01 3 7777 3 00 22</b>	<a href="mailto:javier.ramirez@cocula.gob.mx">javier.ramirez@cocula.gob.mx</a> 
<b>C. Miguel Rafael Fletes Palacios</b>	<b>COMUNICACIÓN SOCIAL</b>	<b>01 3 7777 3 00 26</b>	<a href="mailto:miguel.fletes@cocula.gob.mx">miguel.fletes@cocula.gob.mx</a> 



<b>C. José Rogelio Rubio Solórzano</b>	<b>INFORMATICA</b>	<b>01 3 7777 3 00 10</b>	 <a href="mailto:Jose.solorzano@cocula.gob.mx"><u>Jose.solorzano@cocula.gob.mx</u></a>
<b>L.C.P. Javier Dávila Monteón</b>	<b>SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>01 3 7777 3 00 21</b>	 <a href="mailto:Javier.davila@cocula.gob.mx"><u>Javier.davila@cocula.gob.mx</u></a>
<b>C.Hilda García Vázquez</b>	<b>DIF</b>	<b>01 3 7777 3 23 15</b>	 <a href="mailto:Hilda.garcía@cocula.gob.mx"><u>Hilda.garcía@cocula.gob.mx</u></a>

**III.-ANÁLISIS DE LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

<b>ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA MUNICIPAL.</b>			
<b>PRINCIPALES PROBLEMAS IDENTIFICADOS EN EL MUNICIPIO</b>			
<b>No.</b>	<b>Problemas</b>	<b>Relación</b>	
1	Falta de inversión en sectores dinámicos de la economía.	5	
2	Temporalidad de afluencia en el mercado turístico.	6	
3	Inexistencia de zonas económicas con capacidad de exportación de bienes y servicios.	6	
4	Insuficiente promoción del destino en el ámbito nacional e internacional.	6	
5	Escasa diversidad e innovación de oferta turística en el municipio.	3	
6	Vulnerabilidad del mercado turístico ante la presencia de eventos negativos.	9	
7	Falta de cadenas de comercialización rural-turístico, que diversifiquen oportunidades de ingresos y fortalezcan diversos segmentos empresariales.	24	
8	Reglamentación municipal obsoleta y discordante referente al comercio formal e informal, imagen pública, construcción, tenencia de la tierra y tránsito y vialidad.	22	
9	Nula cooperación y apatía entre diversos sectores de la sociedad, que impiden la creación de una política turística integral para el beneficio común de la sociedad.	65	
10	Falta de financiamiento sencillo a MPyMEs para impulsar el desarrollo municipal.	5	
11	Condiciones inapropiadas de urbanización básica para la generación de inversión.	1	
12	Inadecuadas prácticas empresariales ecológicas, de saneamiento y administrativas.	13	
13	Incumplimiento de reglamentos y leyes de urbanización (asentamientos irregulares).	11	
14	Resistencia ante el pago de impuestos y derechos.	1	
15	Inexistencia de ley o reglamento que contemple un seguro de desempleo.	9	



16	Desinterés ante certificaciones laborales y empresariales.	12
----	------------------------------------------------------------	----

17	Falta de competitividad laboral.	17
18	Falta de gestión pública para la creación de empleos bien remunerados, solo 40% de empleados recibe un sueldo mensual de más de 3 salarios mínimos.	23
19	Desequilibrada equidad de oportunidades laborales en cuanto a sexo.	9
20	Falta de oferta laboral para personas con capacidades diferentes.	9
21	Alta inmigración de personal para cubrir puestos de bajo rango en empresas y/o construcción del estado.	22
22	Escasa y obsoleta infraestructura rural.	1
23	Deficiente organización de productores rurales.	7
24	Limitados recursos económicos destinados a promoción deportiva.	64
25	Ausencia de proyectos deportivos integrales	30
26	Políticas públicas inadecuadas al desarrollo deportivo, no generan una cultura deportiva desde los niveles básicos educativos.	79
27	Escasos perfiles profesionales para cumplir responsable y eficientemente las tareas en materias diversas.	32
28	Escaso fomento a la cultura del deporte.	28
29	Falta de áreas verdes y de esparcimiento como ciclistas, andadores, canchas públicas y espacios abiertos en buenas condiciones.	26
30	Falta de infraestructura deportiva en las escuelas del nivel básico, medio superior y superior.	26
31	Endeble infraestructura local para expresiones artísticas y exhibición de espectáculos de gran envergadura.*	37
32	Deficiente coordinación entre los entes gubernamentales, iniciativa privada, artistas, promotores, universidades en lo que respecta a promoción y desarrollo cultural.	36



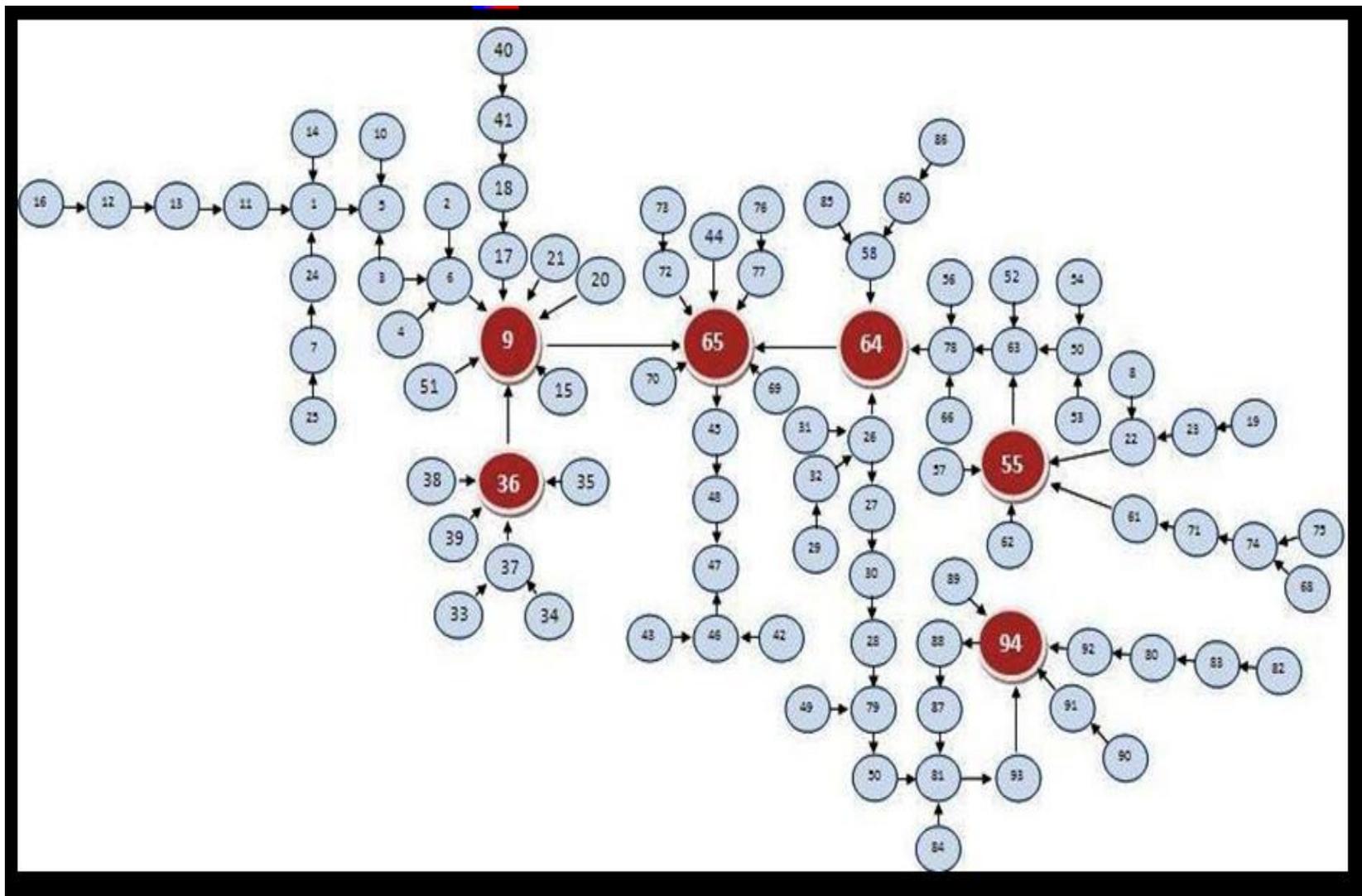
33	Las iniciativas en materia cultural por parte de los diferentes actores son aisladas, temporales y carecen de integración.	9
34	Participación limitada del gobierno municipal ante el impulso y fomento cultural	36
35	Inexistencia de un archivo histórico de la ciudad.	36
36	Equipamiento tecnológico insuficiente en instalaciones educativas, que permita a los estudiantes beneficiarse de las nuevas tecnologías de aprendizaje.	41
37	La mayoría de los jóvenes económicamente activos no son competitivos y no pueden aspirar a un puesto mejor remunerado, ya que al egresar de los diferentes niveles escolares no poseen conocimientos suficientes.	18
38	Existe un gran número de jóvenes, que por cuestión de embarazo abandonaron los estudios.	46
39	Los jóvenes activan su sexualidad cada vez a una edad más temprana.	46
40	Las instalaciones educativas de niveles básicos en el sector rural del municipio son insuficientes.	65
41	Existen viviendas que carecen de servicios básicos de agua, y drenaje.	48
42	Violencia intrafamiliar.	79
43	Adictos en desatención.	81
44	Escasas oportunidades de empleo para adultos mayores, que les permita tener una vida útil más amplia.	9
45	Generación de polos de crecimiento desigual	63
46	Altos índices de inmigración intermunicipal e interestatal hacia el municipio, históricos y proyectados.	52
47	Desmedida explotación de recursos naturales para uso residencial.	63
48	Alta concentración de vehículos en la cabecera municipal.	64



49	Escasas vialidades principales que conectan a la ciudad	64
50	Deficiente transporte público, en lo que respecta a estado físico de las unidades, comportamiento social y forma de manejar de los operadores.	58
51	Contaminación creciente.	55
52	Presión urbana sobre esteros y ríos.	55
53	Zonas de uso habitacional marginadas que demandan atención de servicios de seguridad y de infraestructura básica.	78
54	Infraestructura insuficiente para la actual movilidad urbana y de esparcimiento social.	65
55	Recursos económicos limitados destinados a obra pública	45
56	Escasas o nulas comunicaciones de telefonía fija, telefonía celular, cable, etc en la zona rural.	78
57	Inexistente infraestructura urbana en los poblados y espacios públicos del sector rural.	64
58	Escasa prestación de servicios públicos como recolección de basura en el sector rural.	74
59	Insuficiente agua para riego y vivienda en el sector rural.	65
60	Carencia de infraestructura para almacenamiento de agua en el sector rural.	65
61	Exceso de basura y falta de recolección.	61
62	Estado deficiente de las calles en su imagen.	65
63	Falta de mantenimiento de las infraestructura vial.	72
64	Parque vehicular destinado a servicios públicos insuficiente.	71
65	Parque vehicular funcionando al insuficiente	74
66	Las opciones de servicios médicos para lo población son limitadas inexistentes en la zona rural.	77



67	Traslado de los pobladores rurales a las zonas urbanas para atención médica ocasiona un gasto para los mismos.	65
68	Carencia de un plan actualizado de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.	64
69	Drogadicción y alcoholismo en población joven y adulta.	50
70	Aumento paulatino aritmético de robo a casa habitación, vehículos particulares, negocios.	93
71	Presencia de crimen organizado.	80
72	Estado deficiente del alumbrado público en algunas colonias y falta del mismo en otras más.	81
73	Aumento del tráfico vehicular.	58
74	Circulación de vehículos a altas velocidades.	60
75	Insuficiente parque vehicular destinado a seguridad pública municipal para salvaguardar la seguridad de todas las colonias del municipio	81
76	Deficiente e insuficiente infraestructura destinada a la seguridad pública (centro de seguridad, casetas, etc).	87
77	Insuficiente armamento y equipamiento a elementos policiales.	94
78	El armamento y equipamiento es de mala calidad y se encuentra en malas condiciones.	91
79	Los cuerpos policiales no cuentan con las herramientas necesarias para enfrentar el crimen.	94
80	Capacitación insuficiente para formar policías integrales.	94
81	Personal operativo insuficiente para cubrir la demanda de seguridad pública municipal.	94
82	Recursos económicos limitados para un proyecto integral estandarizado que prevé infraestructura nueva (centro integral policial), mantenimiento, capacitación a elementos, armamento, equipamiento y control administrativo.	88



RED DE PROBLEMÁTICA DETECTADA



IV PROBLEMAS ESTRATÉGICOS DEL PMD Y RESULTADOS Y LOGROS ESPERADOS AL 2012

11 N°	Problema estratégicos	Objetivo Estratégico 2030	Resultados y logros esperados al 2012
1	Seguridad pública deficiente	Capacitarla y equiparla debidamente	Seguridad pública eficiente, atenta y leal a la ciudadanía
2	Falta de Clínica del IMSS en la cabecera municipal	Acudir al IMSS, SSA y a las delegaciones estatales para dicha gestión	Una atención médica eficiente y suficiente para la ciudadanía en general
3	Hacinamiento y falta de espacios en oficinas públicas	Rediseñar su distribución y aprovechamiento de espacios en la presidencia municipal	Creación de oficinas necesarias y hasta hoy inexistentes en el municipio
4	Falta de actualización y capacitación constante de servidores públicos	Gestionar ante dependencias de gobierno personal que los capacite debidamente	Mejorar de manera integral la atención a la población en general
5	Vías de comunicación en mal estado	Gestión constante ante las Secretarías de gobierno correspondientes	Tener una red de vías de comunicación eficientes
6	Falta de fuentes de empleo	Gestión ante empresas a invertir en este municipio y el fortalecimiento del corredor industrial	Mejorar el nivel de vida de la población en general
7	Falta de regulación de escrituración de casas y terrenos, sobre todo en las delegaciones municipales	Labor de concientización a la ciudadanía para su regularización	Mejor captación de impuestos municipales y certeza jurídica de la propiedad para los ciudadanos
8	Falta de módulo de maquinaria,	Gestión ante SEDER y SEGOB para la obtención de recursos	Solución de problemas de urbanización Y servicios de infraestructura rural en el municipio
9	Falta de servicios básicos en dichas delegaciones	Gestión ante SEDER para la obtención de recursos	Solución de falta de servicios en las comunidades municipales.
10	Falta de libramiento carretero para la cabecera municipal	Gestión ante SCT para la obtención de los recursos	Solucionará congestionamientos viales en la zona centro de la población y el acceso a la cabecera municipal
11	Falta de atención adecuada a población vulnerable (madres solteras, discapacitados, ancianos y niños en	Gestión ante DIF, SSA, IMSS y médico municipal para la prestación de dicha atención	Proveerá de atención médica, alimentos, medicinas, cirugías y en su caso prótesis



IV PROBLEMAS ESTRATÉGICOS DEL PMD Y RESULTADOS Y LOGROS ESPERADOS AL 2012

N°	Problema estratégicos	Objetivo Estratégico 2030	Resultados y logros esperados al 2012
12	Falta de un reclusorio municipal, más funcional y en el lugar correcto	Gestión necesaria para la reubicación y construcción de la nueva cárcel municipal	Tener un reclusorio municipal en perfecta ubicación para seguridad de la población y de los propios internos, Con un sistema que en verdad readapte y respete los derechos humanos de los reclusos.
13	Falta un rastro municipal digno y tipificado por las autoridades correspondientes	Gestión para la reubicación y construcción del nuevo rastro municipal	Inicio y construcción del rastro municipal, en donde se servicios de calidad y sea un pilar en el abasto de productos de su especie para el municipio.
14	Falta construí más espacios deportivos en la cabecera municipal y sus delegaciones	Gestión e inicio de obra para la construcción de nuevos espacios deportivos	Contar con espacios deportivos y zonas verdes, donde la población en general puedan practicar libremente el deporte, y contar una población más sana y activa
15	Falta el auditorio y centro de actividades regionales municipal	Gestionar y construir el auditorio municipal en la cabecera municipal	Lograr construir el auditorio y centro de actividades regionales, donde se fomente la cultura y tradición coculense y regional
16	Falta de espacios y complejos habitacionales	Gestionar los recursos necesarios , para la construcción de espacios habitacionales en la cabecera municipal	Iniciar y construir , urbanizar nuevos espacios residenciales.





## V OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 2030 Y SU CUMPLIMIENTO AL 2012.

N°	Objetivos estratégicos	N°	Estrategias específicas	Área responsable
1	Eficientización del personal de seguridad pública	1.1	Contratación de capacitadores eficientes	Regidores comisionados de seguridad y gobernación
1.2	Dotación de equipo y armamento		Comisión y dirección de hacienda pública municipal	
1.3	Adquisición de vehículos		Dirección de hacienda pública municipal	
2	Exigir al sector salud aumento de personal médico e instalación de la clínica en la cabecera municipal	2.1	Gestión ante esas dependencias	Regidores comisionados de salud
2.2	Gestión ante la Universidad de Guadalajara para pasantes de medicina		Regidores comisionados de salud y presidente municipal	
3	Habilitación de espacios para oficinas públicas	3.1	Remodelación del edificio	Dirección de obras públicas
3.2	Equipamiento de instalaciones y mobiliario		Dirección de hacienda pública municipal	
4	Actualización y capacitación constante de servidores públicos	4.1	Solicitud de personal de capacitación a dependencias del gobierno estatal y federal	Dirección de oficialía mayor
5	Mejoramiento de vías de comunicación	5.1	Rehabilitación de caminos y carreteras locales	Dirección de obras públicas municipales
6	Creación de fuentes de empleo	6.1	Atracción en instalación de empresas que inviertan en el municipio	Dirección de promoción económica
7	Regulación de escrituración de casas y terrenos	7.1	Regulación escalonada por mancha urbana y colonias	Dirección de sindicatura y secretaría general del gobierno municipal ,catastro municipal
8	Re-nivelación y arreglo de calles.	8.1	Regulación escalonada por mancha urbana y delegaciones	Dirección de obras públicas municipales
9	Dotación de servicios básicos	9.1	Habilitación general de servicios	Dirección de obras públicas municipales , servicios públicos y hacienda pública municipal
10	Desarrollo de libramiento carretero para la cabecera municipal	10.1	Gestión ante la SCT	Dirección de obras públicas municipales y hacienda pública municipal



11	Atención y rehabilitación a personas de dicho sector vulnerable	11.1	Gestión ante sector salud DIF y departamento de médico municipal ,	Comisión y dirección municipal de salud , desarrollo social y humano
12	Construcción de una nueva cárcel municipal	12.1	Gestión ante las instancias correspondientes y manejo de recursos municipales	Comisión de justicia y seguridad pública, dirección de seguridad pública , obras públicas y hacienda municipal
13	Construcción de un nuevo rastro municipal	13.1	Gestión ante las instancias correspondientes y manejo de recursos municipales	Comisión de rastro y fomento agropecuario, salubridad municipal .
14	Construcción de unidades deportivas	14.1	Gestión ante las instancias correspondientes y manejo de recursos municipales	Comisión de deportes y salud, dirección de deportes, dirección de obras públicas.
15	Construcción del auditorio y centro de eventos regionales	15.1	Gestión ante las instancias correspondientes y manejo de recursos municipales	Comisión de planeación urbana, dirección de obras públicas y planeación estratégica.
16	Construcción de nuevos complejos habitacionales	16.1	Gestión ante las instancias correspondientes y manejo de recursos municipales	Comisión de vivienda y dirección de obras públicas y desarrollo humano





## VI. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

### Indicadores y metas anuales por cada una de las estrategias específicas

Objetivo	Estrategia	Indicador	Valor actual	2010	2011	2012
1. Eficientización del personal de seguridad pública	1.1	Contratación de capacitadores eficientes	0	50%	75%	total
1.2		Dotación de equipo y armamento	50%	75%	90%	total
1.3		Adquisición de vehículos	0	50%	75%	90%
2. Exigir al sector salud aumento de personal médico y guardias nocturnas y de fin de semana	2.1	Gestión ante esas dependencias	0	50%	75%	90%
2.2		Gestión ante la U de G de pasantes de medicina	0	50%	80%	total
3. Habilitación de planta baja del mercado para oficinas públicas	3.1	Remodelación del edificio	0	30%	60%	total
3.2		Equipamiento de instalaciones y mobiliario	Propuesta de proyecto	30%	60%	total
4. Actualización y capacitación constante de servidores públicos	4.1	Solicitud de personal de capacitación a dependencias de gobierno	0	50%	80%	total
5. Mejoramiento de vías de comunicación	5.1	Rehabilitación de caminos y carreteras locales	Propuesta de proyectos	25%	50%	80%
6. Creación de fuentes de empleo	6.1	Gestión y atracción de empresas que inviertan en el municipio	0	40%	80%	total
7. Regulación de escrituración de casas y terrenos	7.1	Regulación escalonada por mancha urbana y colonias	0	20%	50%	80%
8. Renivelación y arreglo de calles en colonia Lázaro Cárdenas	8.1	Reparación y habilitación general de esas calles	Propuesta de proyecto	inicio	30%	60%
9. Dotación de servicios básicos	9.1	Habilitación general de servicios agua y drenaje	Propuesta de proyecto	inicio	50%	total
10. Desarrollo de libramiento carretero para la cabecera municipal	10.1	Gestión ante SCT para la obtención de los recursos	Propuestas de gestión	Inicio	50%	Total
11. Combate a la desatención y abandono a población vulnerable	11.1	Gestión ante Sector Salud, SEDESOL y DIF para la obtención de recursos	Propuestas de gestión	Inicio	50%	Total



Objetivo	Estrategia	Indicador	Valor actual	2010	2011	2012
Construcción de una nueva cárcel municipal	12.1	Gestión ante las instancias correspondientes y manejo de recursos municipales	Propuesta de proyecto	Inicio	15%	50%
Construcción de un nuevo rastro municipal	13.1	Gestión ante las instancias correspondientes y manejo de recursos municipales	Propuesta de proyecto	Inicio	10%	25%
Construcción de unidades deportivas	14.1	Gestión ante las instancias correspondientes y manejo de recursos municipales	Propuesta de gestión	Inicio	75%	total
Construcción del auditorio y centro de eventos regionales	15.1	Gestión ante las instancias correspondientes y manejo de recursos municipales	Propuesta de proyecto	Inicio	35%	80%
Construcción de nuevos complejos habitacionales	16-1	Gestión ante las instancias correspondientes y manejo de recursos municipales	Propuesta de gestión	inicio	50%	total





VII.AGENDA DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

2010-2012, COCULA, JALISCO

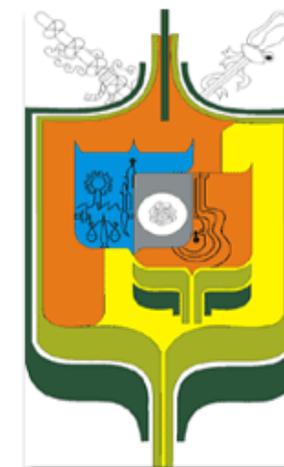
Agenda de trabajo por estrategia específica. N°	Objetivos estratégicos	N°	Estrategias específicas	Línea de acción y/o proyecto	Área responsable	Año
1	Seguridad pública eficiente	1.1	Concientizarla y capacitarla debidamente	Contratación de capacitadores	Comisión de gobernación y hacienda	2010 y 2011
1.2	Dotación de equipo y armamento		Compra de equipo y armamento a la Secretaría de gobernación y SEDENA		Comisión de gobernación y hacienda	2010 y 2011
1.3	Adquisición de vehículos		Solicitud al Gobierno del estado de comodato de patrullas.		Asesoría general y hacienda pública municipal	2010
1.4.	Adquisición de vehículos		Compra de un vehículo en el año 2011		Comisión de gobernación y hacienda	2011
2	Exigir al sector salud aumento de personal médico y establecer una clínica del IMSS	2.1	Gestión ante esas dependencias	Presión mediante el congreso y Secretaría de Gobierno del estado	Comisión de salud y presidente municipal	2010 y 2011
2.2	Gestión ante la Universidad de Guadalajara de pasantes de medicina		Solicitar ante la dirección de médico biológicas del CUSUR		Comisión de salud y presidente municipal	2010 y 2011



3	Habilitación de oficinas públicas	3.1	Remodelación del edificio	Distribución de espacios por áreas con materiales ligeros	Presidente y encargado de hacienda municipal	2010 2011 y 2012
3.2	Equipamiento de instalaciones y mobiliario		Compra de mobiliario y equipo		Presidente y encargado de hacienda mpal	
4	Actualización y capacitación constante de servidores públicos	4.1	Gestión ante diversas secretarías de gobierno y demás instituciones educativas para que nos proporcionen personal que nos imparta capacitación	Presión mediante el congreso y Secretaría de Gobierno del estado	Oficial mayor y síndico	2010 2011 y 2012
5	Mejoramiento de vías de comunicación		5.1		Rehabilitación de caminos y carreteras locales	
6	Creación de fuentes de empleo	6.1	Atracción de empresas que inviertan en el municipio	Visitas constantes a empresas invitándolas y facilitándoles su instalación en el municipio	Presidente municipal y encargado de proyectos, Promoción económica	2010 2011 y 2012
7	Regulación de escrituración de casas y terrenos	7.1	Regulación de escrituras iniciando por la mancha urbana y en seguida las colonias	Gestión ante CORETT y notaría pública local	Síndico y secretario general municipal	2010 2011 y 2012
8	Renivelación y arreglo de calles en las diversas comunidades		8.1		Reparación en general de esas calles	



Agenda de trabajo por estrategia específica. N°	Objetivos estratégicos	N°	Estrategias específicas	Línea de acción y/o proyecto	Área responsable	Año
9.-dotación de servicios públicos básicos	Habilitación general de servicios de agua potable y drenaje	9	Atender las necesidades básicas de la población	Servicios públicos	Servicios públicos municipales Obras públicas	permanente
10.- Desarrollo de libramiento carretero para la cabecera municipal	Trazo e inicio de la obra		Gestión insistente ante la SCT		Presidente municipal y Obras públicas	2010-2012
11.- Atención a personas de población vulnerable y abandono	1.1. prestación de servicios médicos		Gestión ante Sector Salud, DIF, SEDESOL y médico municipal		Presidente municipal, comisión edilicia y dirección de salud	2010-2012
12 construcción de la nueva cárcel municipal	12.1 obtención de recursos , trazo e inicio de la obra		Gestiones necesarias e insistentes		Presidente municipal, comisión de reclusorios	2010-2012
13 construcción del nuevo rastro municipal	13.1 obtención de recursos, trazo e inicio de la obra		Gestiones necesarias e insistente		Presidente municipal, Comisión rastro	2011-2012
14 construcción de unidades deportivas	14.1 obtención de recursos, trazo e inicio de la obra		Gestiones necesarias e insistente		Presidente municipal, deportes,	2011
15 Construcción del auditorio y centro de eventos regionales	15.1 obtención de recursos, ubicación e inicio de la obra		Gestiones necesarias e insistente		Presidente municipal, obras públicas	2011-2012
16 vivienda	16.1 trazo e inicio de la obra		Gestión ante fonhapo e iprovepe		Presidente, obras públicas	2011



**C. HÉCTOR JESÚS  
CASTILLO ANDRADE**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**2010-2012**



**INDICE DE CONTENIDO**

***I ANTECEDENTES***

Fundamentación Jurídica	3
Constitución Política Mexicana	3
Constitución Política del Estado de Jalisco	7

***II VINCULACIÓN PDM, PDR Y PED***

ALCANCE, OBJETIVOS Y RETOS DEL PLAN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	10
--------------------------------------------------------------	----

***III ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COCULA 2010-2012***

MISIÓN Y VISIÓN	11
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	11
ORGANIGRAMA	13
COMISIONES EDILICIAS	14
DIRECTORIO EJECUTIVO	15
	17

***IV ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA*** 22

***V PROBLEMAS ESTRATÉGICOS PDM Y LOGROS ESPERADOS 2012*** 28

***VI OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 2030 Y SU CUMPLIMIENTO 2012*** 30

***VII MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN*** 32

***VIII AGENDA DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2010-2012*** 34